RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Javier Andrés Galvis Fernández y otros

Demandado. Esimed S.A. y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00116 00

Asunto. Auto de trámite

En virtud de que todos los demandados dentro del presente proceso aún no se encuentran notificados del auto admisorio de la presente demanda, se deja sin valor y efecto alguno las providencias que admitieron los llamamientos en garantías, para efectos de evitar futuras nulidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a los demandantes para que procure la notificación de los accionados que faltan por notificarse para de continuar con el trámite respectivo del proceso, esto es, a Esimed S.A., dentro del término establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**G. Herrera**

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estados No. 55 hoy a las 8 a.m.
Medellín, 5 de ago. de 20
El Srio.